

1405

RESOLUCIÓN No. DE 2023

(12 SEP 2023)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que la señora María Fernanda Rincón Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.713.868, quien se encuentra Encargada en el cargo de Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Educación, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, se desplazará el 13 de septiembre de 2023 a la ciudad de Bogotá, con el propósito de asistir a la Reunión de Secretarías de Educación para orientar acciones en el marco del actual concurso docente, organizado por el Ministerio de Educación Nacional, la cual se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2023.

4. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, la Servidora Pública viajará el día 13 de septiembre de 2023 en aras de cumplir con el horario de la invitación y se devolverá el 14 de septiembre de 2023; el valor de los tiquetes aéreos de ida y regreso corresponden a la suma de \$518.040.

5. Que teniendo en cuenta la escala salarial de la Servidora Pública y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por un día y medio, por valor de \$1.094.527.

6. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007387 de fecha 12 de septiembre de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionada.

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía de Bucaramanga

1405

**GOBERNAR
ES HACER**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por los días 13 y 14 de septiembre de 2023 a María Fernanda Rincón Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.713.868, quien se encuentra Encargada en el cargo de Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Educación, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$1.094.527
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$518.040
TOTAL A PAGAR	\$1.612.567

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$1.612.567 a la Funcionaria María Fernanda Rincón Giraldo.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este parágrafo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero Municipal, Seguridad y Salud en el Trabajo y a Hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **12 SEP 2023**


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 3291 de 2023 *Amu*
Revisó aspectos jurídicos: Angela Sanabria Fajardo Abogada CPS 2022 de 2023
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023 *ds*
Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora - Subsecretaria Administrativa de T.H. *ds*